



Para del pacho de officio que se hizo

SELO QVARTO. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y OCHO  
VENTA Y SEIS.

el primerro Capitulo expida mireduta q su obsequio  
 zia quemdo enello q tanto mardo a los Capitulo  
 nes Gen. a los Veng de Valencia y Galicia con  
 Jueses y Justiz. y a mas personas a q se tocaren  
 y Cumplam q se pueren todo lo contenido en el  
 do Capitulo sin la contra su contenido en ma  
 ra alguna q asi como voluntad q de la presen  
 se tome razon en la de heduna Gen y Contradun  
 ala razon Gil de la artilleria de España. Dado  
 en aragon Jues en quince de Abril de mill seze  
 tes y quarenta y seis. Yo el Rey = D. Jeron de som  
 de villa = en la de heduna. Dñal de la Par  
 na de España tomo razon. Madrid veinte de  
 de mill seze y quarenta y seis = D. Joseph de  
 en la Contraduna de la razon. Dñal de la artille  
 de España tomo. Madrid veinte de Abril de mil  
 sezeientos y quarenta y seis = D. Bernave de  
 y de basco = Con guarda contra el Reduta original  
 para ere oferto me fue exiuda q D. Juan de  
 contenido en ella a q la volvi a entregar de que  
 fue y a la que me remito, para q conre de su  
 lo Pedro Diaz es. de su may. Rüdente en su  
 y proxima losigne y firme en Madrid a dem  
 Iquatro de octubre de mill seze y quarenta y  
 en testim. de verdad = Pedro Diaz  
 D. Miguel Maria Navaycarrero Cau. del om de Catarrava  
 del Consejo de su may. Alabae de la Casa y Corte con  
 y Justiz. ma. de esta Dñal de Navarra en esta su

